MUNICIPIO DE OCAMONTE

AUDIENCIA PARA RESOLVER OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-013-2026

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades donde se estableció que la fecha límite para presentar observaciones a los pre-pliegos de condiciones es el día doce (12) de noviembre de 2026, hasta las 06:00 pm de la tarde, en la Oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de Ocamonte y plazo para resolver las mismas en caso que existan el día diecisiete (17) de noviembre de 2026 dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-013-2026, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER",** el comité evaluador de conformidad con lo plasmado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, debe proceder a analizar las observaciones para acogerlas o rechazarlas.

El municipio de Ocamonte, de conformidad con los dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se permite aclarar que revisados los correos institucionales y la oficina gestora se permite dar respuesta en los siguientes términos

I.

De: **Obra & Arte SAS** <obrayarte14@gmail.com>
Date: vie, 13 nov 2026 a las 16:03
Subject: Re: SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL SAMC-013-2026
To: <secretariadeplaneacion@ocamonte-santander.gov.co>

me permito enviar la solicitud nuevamente ya que habia hecho falta los documentos del contador

Obra & Arte SAS

Nit 900.250.180-4

CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Curití, noviembre 13 de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE

REFERENCIA: Interés en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-013-2026**

El suscrito **JAIME ALBERTO MARTINEZ ROA**, obrando en nombre y representación de **OBRA&ARTE S.A.S,** de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantando por el Municipio de Ocamonte - Santander, de acuerdo con lo establecido en el articulo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 solicitamos que la selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, segun referencia sea limitada a MIPYMES DEPARTAMENTAL para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

DIRECCION DE NOTIFICACIÓN	PARCELA LA ROSA DE LOS VIENTOS VRDA ZAMORANO - CURITI
TELEFONO	3184554359
FAX	N/A
CORREO ELECTRONICO	Obrayarte14@gmail.com

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal
JAIME ALBERTO MARTINEZ ROA

Parcela la Rosa de los vientos - Vereda Zamorano / Cel: 318 4554359 / E-mail: obrayarte14@gmail.com - Curití - Santander

RESPUESTA:

Agradecemos su participación activa en el proceso y atendiendo su solicitud de MiPymes esta dependencia procederá de conformidad con lo establecido en la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, si se dan dos presupuestos para efectuar la citada limitación en el orden que corresponda de acuerdo a la solicitud. En este sentido tenemos que radicada las solicitudes se revisará de manera minuciosa los anexos para que se cumplan los requisitos y se emitirá el acto administrativo mediante el cual se efectúa la limitación solicitada si a ello hay lugar.

II.

De: **PROINGDERC SAS** <proingderc@gmail.com>
Date: vie, 13 nov 2026 a las 16:11
Subject: SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME DEPARTAMENTAL SAMC-013-2026
To: secretariadeplaneacion@ocamonte-santander.gov.co <secretariadeplaneacion@ocamonte-santander.gov.co>

Buenas tardes

adjunto solicitud de limitación a mipyme departamental

Cordialmente
LUZ MIREYA AGÓN PEREZ

PROINGDERC

SOLICITUD LIMITACION DE MIPYME DEPARTAMENTAL

San Gil, Noviembre 13 de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
OCAMONTE - SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **[SAMC-013-2026]**

Objeto: "**CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER**".

Estimados señores

Teniendo en cuenta que la empresa **PROYECTOS DE INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S**, identificada con NIT. No. 901.914.881-3, cuenta con su domicilio principal en el municipio de San Gil, nos permitimos solicitar la **LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL** del proceso de contratación No. **SAMC-013-2026**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL COMO MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER**".

en constancia de lo anterior se anexan los siguientes documentos:

1. Formato 13 de los pliegos tipo de contratacion.
2. Solicitud de limitación a Mipyme municipal
3. Cámara de comercio
4. RUP
5. Rut
6. Cedula de ciudadanía del Representante legal
7. Tarjeta profesional, antecedentes y cedula del contador publico

En constancia, se firma en San Gil, a los trece (13) días del mes de noviembre del 2026

LUZ MIREYA AGON PEREZ
R.L. PROINGDERC S.A.S.
NIT. 901.914.881-3

MARLENE NOVA MARTINEZ
Contador Publico
T.P. 135597-T

Carrera 10 # 12-37 LOC 206 / Centro comercial El Edén / Cel: 320 8507646
E-mail: proingderc@gmail.com / San Gil - Santander - Colombia

RESPUESTA:

Agradecemos su participación activa en el proceso y atendiendo su solicitud de MiPymes esta dependencia procederá de conformidad con lo establecido en la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, si se dan dos presupuestos para efectuar la citada limitación en el orden que corresponda de acuerdo a la solicitud. En este sentido tenemos que radicada las solicitudes se revisará de manera minuciosa los anexos para que se cumplan los requisitos y se emitirá el acto administrativo mediante el cual se efectúa la limitación solicitada si a ello hay lugar.

RESPUESTA GENERAL:

SOLICITANTE	*CUMPLE*	
	SI	*NO*
OBRA & ARTE SAS S	X	
PROINGDERC SAS	X	

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas a limitación **MIPYMES DEPARTAMENTAL**, se evidencia dentro de las probanzas aportadas en los anexos de cada una de las solicitudes que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Por lo anterior, bajo este análisis jurídico y factico se determina que se dan las dos solicitudes para limitar a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**. En consecuencia, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-013-2026 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN LA ZONA RURAL COMO MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE, SANTANDER** se limita a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**, para lo cual se expedirá el acto administrativo respectivo.

Agotado el procedimiento y siendo las cuatro (04:00 PM) del día diecisiete (17) de noviembre de 2026, la oficina gestora y el comité evaluador actúan de conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Una vez leída y revisada, se firma en señal de aprobación

EL COMITE EVALUADOR

VIVIANA TERESA PORRAS PORRAS
Secretaria de Gobierno

ERWIN MAURICIO TAMAYO HURTADO
Jefe de Oficina de Planeación e Infraestructura

VALENTINA MARIN MEJIA
Tesorera General

EYMAR DANIEL PEREA SIERRA
Asesor externo aspectos financieros

SILVERIO GOMEZ MEZA
Asesor Jurídico Externo